

Unidad de Outsourcing  
Contable-Tributario

Unidad de Impuestos y  
Asesoría Tributaria

Unidad de Auditoría

Unidad Legal

Unidad de Aduanas y  
Control Cambiario

Unidad de Trámites,  
Permisología y Gestiones

## PAGAR IMPUESTOS POR CELULAR ES MUY FÁCIL.....



### Editorial:

*En este nuevo año queremos brindar a nuestros clientes, allegados, amigos y lectores en general, la nueva imagen del boletín con el cual la firma transmite las novedades de interés para el sector empresarial bajo el esquema de un análisis profesional y técnico.*

*El mismo recogerá a partir de ahora un artículo por cada unidad de Servicios de la firma, claro está, estamos como siempre brindando atención a las recomendaciones y sugerencias por uds. presentadas.*

## YA SE PUEDE PRESENTAR LA DECLARACIÓN DE ISLR



El Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), exhorta desde el inicio del año 2007 a todos los ciudadanos y empresas

venezolanas a declarar desde ya, el Impuesto sobre la Renta (ISLR). Desde el martes 2 de enero de 2007, las agencias bancarias, receptoras de fondos nacionales, se aprestan a recibir las planillas de declaración y cancelación del Impuesto sobre la Renta, por lo que se hace el llamado

a la población para que **no olvide su deber de pagar a tiempo los impuestos.**

**No espere la sanción. Con gusto le atenderemos.**

### CONTENIDO:

- **VENTAJAS EN LA CONTRATACIÓN DE UN OUTSOURCING DE AUDITORÍA INTERNA**
- **ACTUALIDAD LABORAL Y RESÚMEN DE GACETAS OFICIALES DESDE EL 12/01/2007 HASTA EL 23/01/07**
- **ÚLTIMAS MODIFICACIONES EN EL RÉGIMEN CAMBIARIO**
- **SOLICITUD ANTE MILCO**
- **CALENDARIO TRIBUTARIO**



## VENTAJAS EN LA CONTRATACIÓN DE UN OUTSOURCING DE AUDITORÍA INTERNA



La **auditoría interna** tiene lugar cuando el actor que genera la actividad auditora pertenece a la misma organización que la unidad auditada. La **auditoría externa** se produce, en cambio, cuando el auditor forma parte de una organización distinta de la que pertenece la unidad auditada. Los términos interno y externo son independientes al tipo de auditoría que se haga. Una auditoría puede ser interna o externa en función de la ubicación organizativa del responsable de la misma.

El objetivo fundamental de la Auditoría Interna es descubrir deficiencias o irregularidades en alguna de las partes de la empresa examinada, y apuntar hacia sus posibles soluciones. Su finalidad es auxiliar a la Gerencia para lograr que la administración sea óptima. Además es la encargada de evaluar el cumplimiento de las normas externas e internas de protección y salvaguarda, así como los procedimientos y controles establecidos, recomendando y asesorando a la Gerencia en la implementación de aquellos controles que se consideren convenientes para que las operaciones se realicen con seguridad y eficiencia logrando el mejoramiento efectivo de la Empresa.

### Las funciones y servicios que presta la auditoría interna son:

- Asesorar y apoyar a los diferentes niveles en el cumplimiento efectivo de sus responsabilidades por medio de visitas a las diferentes áreas de la Empresa.
- Anticipar y solucionar los futuros problemas potenciales.
- Generar manuales y memorandos con el fin de unificar criterios en cuanto a normas y controles de la Empresa.
- Hacer el seguimiento a las recomendaciones y medidas planteadas para las diferentes tareas y sus procesos.

### ¿Por qué contratar un servicio de Outsourcing de Auditoría Interna?

La contratación de un servicio de consultoría externa para llevar a cabo la Auditoría ofrece los siguientes beneficios:

- **Experiencia:** El servicio de consultoría ya tiene los formularios, procedimientos y conocimientos requeridos para conducir la auditoría eficientemente, reduciendo por lo tanto, el tiempo que tendrá que invertir la organización.
- **Objetividad:** Puesto que el servicio de consultoría no es parte de la organización, está mejor posicionado para proporcionar un juicio realista de las tareas que requieran correcciones o actuación.
- **Ahorro de gastos:** Los costos de una auditoría interna llevada a cabo por un consultor externo, son mínimos si se los analiza con relación a los beneficios que se obtienen.

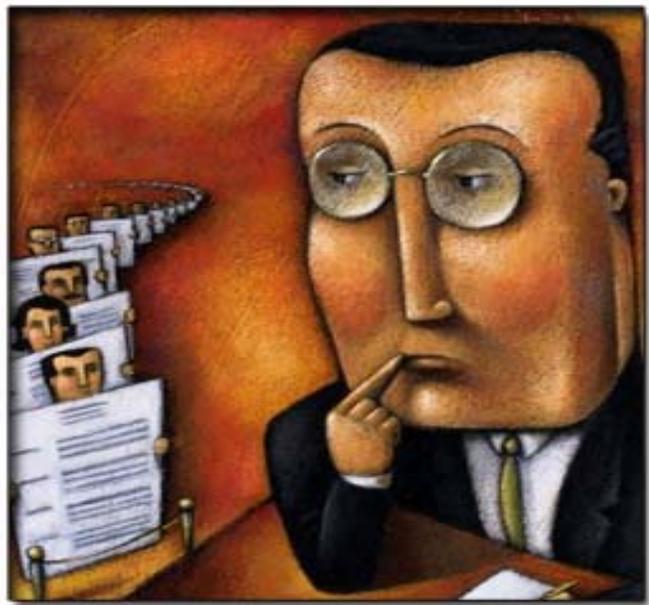
### Selección de un Consultor interno

Este servicio de consultoría de auditoría interna es prestado por la **Unidad de Auditoría de Hernández & Asociados**, en donde usted cuenta con profesionales de extensa trayectoria, ofreciendo un servicio de calidad con alto valor agregado, aplicando una metodología orientada a generar reportes de auditoría confiables, transparentes e independientes, para así alcanzar nuestra meta de ofrecer el mejor servicio a nuestros clientes.

Adicionalmente la **Unidad de Auditoría de Hernández & Asociados**, presta los siguientes servicios:

- Auditoría de estados financieros.
- Revisiones Analíticas.
- Revisiones de procedimientos previamente convenidos.
- Asesoría y evaluación de los controles internos.
- Elaboración de manuales de normas y procedimientos contables y administrativos.
- Preparación de estados financieros ajustados por efectos de inflación (DPC-10).
- Auditorías Especiales (Operativas, de Gestión, de Recursos Humanos).
- Auditoría de compra (Due Diligence). Fusiones, adquisiciones y valoración de empresas en marcha.
- Diagnósticos Financieros.
- Planificación y control.

## ACTUALIDAD LABORAL



Visto los constantes cambios legislativos en materia laboral que obligan a las empresas en nuestro país a tener un conocimiento específico de los mismos, siendo que su vigencia es inmediata, desde el momento de su publicación en Gaceta Oficial; les informamos que deben estar atentos al contenido del Reglamento Parcial de la Ley Orgánica de Prevención Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo, publicada en Gaceta Oficial N° 38.596, muy especialmente en los siguientes puntos:

1. Los requisitos en las transacciones laborales en materia de salud, seguridad, condiciones y medio ambiente de trabajo, cuyas determinaciones las fijará el INPSASEL.
2. Licencias o permisos para la protección de la Salud, durante el embarazo,
3. Inscripción del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo ante el Registro Nacional de Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo.
4. Inamovilidad laboral del delegado de prevención, hasta tres meses después de vencido el término para la cual fue electo.
5. Declaración de accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales, la cual deberán hacerse a los sesenta (60) minutos siguientes a la ocurrencia del hecho.

Todo con el objeto de evitar las costosas sanciones determinadas en unidades tributarias y posibles cierres de empresas, así como altas sumas de dinero originadas por daños y perjuicios atribuidos a responsabilidades objetivas de la empresa, por no cumplir con las normas contenidas en la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo.

Por lo cual, le recordamos que deben atender al cumplimiento de los siguientes requisitos legales:

1. Organizar el funcionamiento del Comité de Seguridad y Salud Laboral, establecer un Acta Constitutiva, Libro de Actas y organizar las reuniones en períodos mensuales hasta su registro final en INPSASEL.
2. Elaborar el Programa de Seguridad y Salud Laboral de la empresa de acuerdo a la Norma COVENIN 2260 (Programa de Higiene y Seguridad Industrial). En normas de Prevención de Accidentes y Enfermedades Ocupacionales, Inspecciones de Seguridad Industrial y Estadísticas de Accidentes hasta su revisión y seguimiento por parte del Comité.
3. Elaboración de Planes de Emergencia adaptados a las condiciones y características de la planta.
4. Análisis de riesgos de los puestos de trabajo (ART) de la empresa.
5. Diseño de las Notificaciones de Riesgos para cada uno de los Trabajadores de la empresa.
6. Charlas sobre Seguridad e Higiene Laboral a un nivel básico dirigidas tanto al personal obrero como al personal de supervisión.
7. Evaluación de la edificación en operación, a objeto de determinar las fallas en materia de Seguridad Industrial e Higiene Ocupacional que se encuentren.
8. Evaluación y elaboración del proyecto de Incendio y memoria descriptiva, la cual incluye: Señalización, iluminación de emergencia, ubicación del sistema de extinción portátil y sistema de detección de incendio.

De la misma manera, debemos atender de forma rigurosa la revisión de la Ley Para Las Personas con Discapacidad, publicada en Gaceta Oficial N° 38.598 de fecha 05 de Enero de 2007; la cual determina que deberán incorporar a sus planteles de trabajo no menos de un cinco por ciento (5%) de personas con discapacidad permanente, de su nómina total sean ellos empleados, ejecutivos u obreros.

Visto que dicha Ley entró en vigencia en fecha 05 de enero de 2007, y que en caso de existir incumplimientos de dicha normativa, las empresas podrán ser acreedoras de sanciones que oscilan entre multas de veinticinco unidades tributarias (25 U.T.) a doscientas unidades tributarias (200 U.T.), y cierres de establecimientos hasta 72 horas.

**En caso de alguna duda, contáctanos para apoyarlos en cumplir con todos y cada uno de los requisitos en materia laboral de prevención y condiciones y medio ambiente de trabajo y cualquier otro aspecto de su interés.**

**RESUMEN DE GACETAS OFICIALES DESDE EL 12/01/2007 HASTA EL 23/01/07**

GACETA OFICIAL N°	FECHA	ÓRGANO	ACTOS
38.603	12/01/2007	Presidencia de la República	Decreto N° 5.104, mediante el cual se designa Miembros Integrantes de la Comisión de Administración de Divisas (CADIVI), a los ciudadanos que en él se indica.
38.603	12/01/2007	Presidencia de la República	Mediante el cual se crea con carácter permanente, la Comisión Presidencial <<Misión Alimentación>>, para la Seguridad y Soberanía Agroalimentaria.
38.603	12/01/2007	Ministerio del Poder Popular para la Finanzas -SENIAT-	Providencia por la cual se reajusta el valor de la Unidad Tributaria de Treinta y Tres Mil Seiscientos Bolívares (Bs. 33.600,00) a Treinta y Siete Mil Seiscientos Treinta y Dos Bolívares (Bs. 37.632,00)
38.603	12/01/2007	Tribunal Supremo de Justicia	<<Sentencia de la Sala Político-Administrativa del Tribunal Supremo de Justicia que interpreta el numeral 7 del artículo 88 del Decreto con Rango y Fuerza de Ley de Licitaciones>>.
38.604	15/01/2007	Presidencia de la República	Decreto N° 5.117, mediante el cual se nombra Presidente del Banco de Desarrollo Económico y Social de Venezuela (BANDES), al ciudadano Rafael Eduardo Isea Romero.
38.605	16/01/2007	Banco Central de Venezuela	Resolución por la cual se dictan las Normas que Regirán la Constitución del Encaje.
38.605	16/01/2007	Ministerio del Poder Popular para la Alimentación	Resolución por la cual se dispone que a los fines de que la Comisión de Administración de Divisas (CADIVI), otorgue la autorización a través de la cual se adquieran las divisas para las Importaciones, Se determina en listado anexo, los Bienes y Productos de Uso Agroalimentario, con fines de seguridad alimentaria, que <b>No Requieran Certificado de No Producción o Producción Insuficiente.</b>
38.606	17/01/2007	Ministerio del Poder Popular para las Finanzas -SENIAT-	Providencia Administrativa mediante la cual se Reestructura la Unidad de Precios de Transferencias y Acuerdos Anticipados <b>en Materia de Impuesto Sobre la Renta.</b>

38.606	17/01/2007	INCE	Orden Administrativa mediante la cual se autoriza al Gerente General de Tributos de este Instituto, para que emita la Solvencia que soliciten los contribuyentes interesados con la firma estampada por medios mecánicos que ofrezcan garantías de seguridad.
38.607	18/01/2007	Presidencia de la República	Decreto N° 5.138, mediante el cual se crea, con carácter temporal, el Consejo Presidencial para la Reforma de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.
38.607	18/01/2007	Ministerio del Poder Popular para la Planificación y Desarrollo	Resolución por la cual se informa que serán días no laborales para los funcionarios de la Administración Pública Nacional, durante el año 2007, los que en ella se señalan.
38.607	18/01/2007	Tribunal Supremo de Justicia	Resolución por la cual se modifica el texto del artículo 9 de la Resolución N° 2006-00038.
38.608	19/01/2007	Ministerio del Poder Popular para la Alimentación (Reimpresión)	Resolución por la cual se dispone, que a los fines de que la Comisión de Administración de Divisas (CADIVI), otorgue la autorización a través de la cual se adquieran las divisas para las Importaciones, se determina en listado anexo, los Bienes y Productos de Uso Agroalimentario, con fines de seguridad alimentaría, que <b>no requerirán Certificado de No Producción o Producción Insuficiente.</b>
38.608	19/01/2007	Fiscalía General de la República	Resolución por la cual se dictan las Normas para Regular el Sistema Interno de Modificaciones Presupuestarias del Ministerio Público.



**RECUERDE:**

*En la Gaceta Oficial N° 38.603 de fecha 12-01-2007, Providencia N° 0012, se establece el **cambio de la unidad tributaria a Bs. 37.632,00** y por tanto el monto a deducir del sustraendo de las retenciones de ISLR se incrementó a Bs.31.360,00 y a **Bs. 94.080,00** cuando el porcentaje de retención sea del 1% y del 3% respectivamente, con lo cual el **mínimo sujeto a retención quedó fijado en Bs. 3.136.000,00***

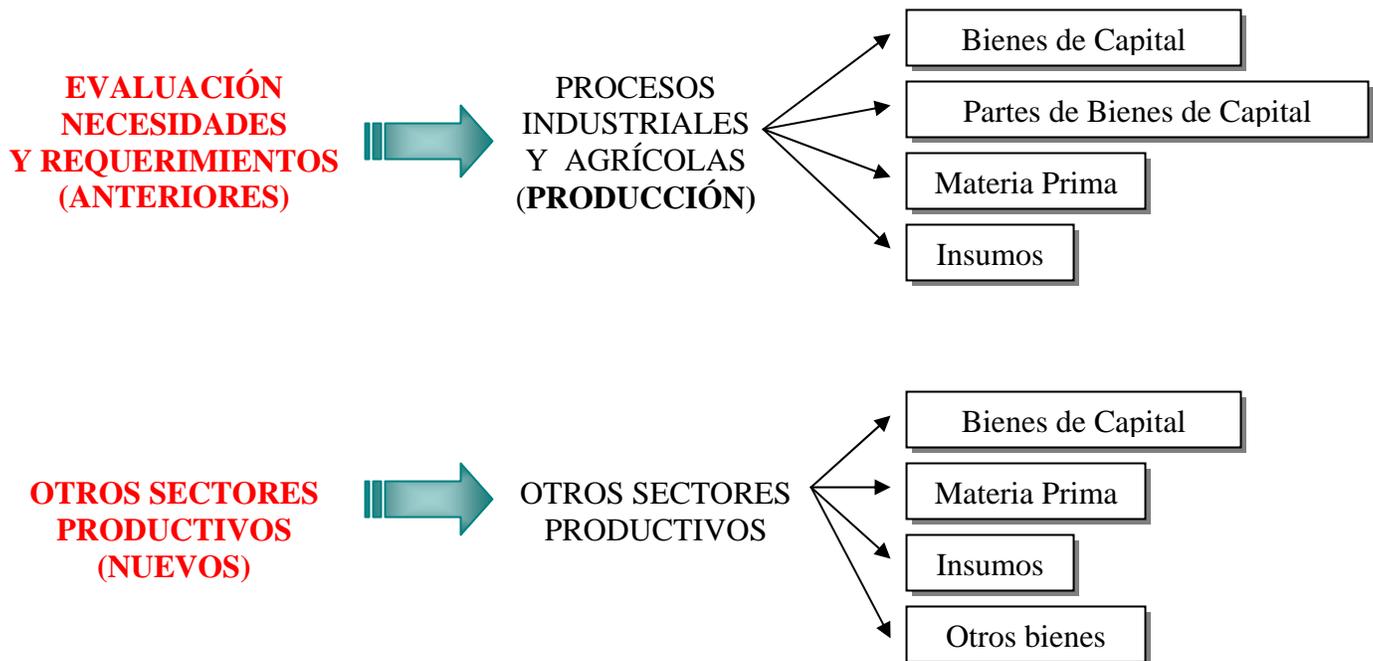
## ¡AMIGOS IMPORTADORES! ÚLTIMAS MODIFICACIONES EN EL RÉGIMEN CAMBIARIO

Como es del conocimiento público el Sistema Cambiario administrado por CADIVI nace el 05 de febrero de 2.003 y se ha instrumentado desde su creación sobre la base de las consideraciones de “**bienes prioritarios**”, los cuales en su momento **fueron** incluidos en los siguientes listados:

Listas de Bienes Prioritarios	(Resolución) –Status-	Gaceta N°	Fecha
Ministerio de Agricultura y Tierras	(R-025) -V-	37.650	14/03/2003
Ministerio de Agricultura y Tierras	(R-047) -V-	37.679	29/04/2003
Ministerio de Agricultura y Tierras	(R-088) -V-	37.728	09/07/2003
Ministerio de Energía y Minas	(R-120) -V-	37.707	09/06/2003
Ministerio de Energía y Minas	(R-170) -V-	37.731	14/07/2003
Ministerio de Ciencia y Tecnología	(R-149) -V-	37.691	16/05/2003
Ministerio de Ciencia y Tecnología	(R-151) -V-	37.692	19/05/2003
Ministerio de Ciencia y Tecnología	(R-162) -V-	37.746	05/08/2003
Ministerio de la Producción y el Comercio	(R-052) -V-	37.650	14/03/2003
Ministerio de la Producción y el Comercio	(R-061)	37.661	28/03/2003
Ministerio de la Producción y el Comercio	(R-077)	37.673	21/04/2003
Ministerio de la Producción y el Comercio	(R-083)	37.682	05/05/2003
Ministerio de la Producción y el Comercio	(R-115)	37.723	02/07/2003
Ministerio de la Producción y el Comercio	(R-157)	37.735	18/07/2003
Ministerio de la Producción y el Comercio	(R-164)	37.741	29/07/2003
Ministerio de la Producción y el Comercio	(R-167)	37.758	21/08/2003
Ministerio de la Producción y el Comercio	(R-192)	37.811	05/11/2003
Ministerio de la Producción y el Comercio	(R-347)	37.816	12/11/2004
Ministerio de la Producción y el Comercio	(R-050)	37.878	12/02/2004
Ministerio de la Producción y el Comercio	(R-099)	37.909	30/03/2004
Ministerio de la Producción y el Comercio	(R-131)	37.934	10/05/2004
Ministerio de la Producción y el Comercio	(R-158)	37.954	07/06/2004
Ministerio de la Producción y el Comercio	(R-295)	37.999	22/08/2004
Ministerio de Salud y Desarrollo Social	(R-159)	37.650	14/03/2003
Ministerio de Salud y Desarrollo Social	(R-074)	37.671	14/04/2003
Ministerio de Salud y Desarrollo Social	(R-297)	37.679	29/04/2003
Ministerio de Salud y Desarrollo Social	(R-339)	37.684	07/05/2003
Ministerio de Salud y Desarrollo Social	(R-357)	37.693	20/05/2003
Ministerio de Salud y Desarrollo Social	(R-360)	37.695	22/05/2003
Ministerio de Salud y Desarrollo Social	(R-376) -V-	37.711	13/06/2003

La base legal de este mecanismo está contenida en el artículo 1 del Decreto No. 2.330 (G.O.R.B.V. No. 37.644 del 06-03-2003): ... “el Presidente de la República, en Consejo de Ministros, aprobará los lineamientos generales para la distribución del monto de divisas a ser destinado al mercado cambiario...”; en los artículos 2 y 4 del Decreto No. 2.320 (G.O.R.B.V. No. 37.644 del 06-03-2003): ...“establece los lineamientos generales para la distribución de divisas...se dará preferencia...bienes y servicios declarados de primera necesidad,...producción de alimentos, insumos y productos para la salud, insumos para el sector industrial,

...para otorgar la AAD (autorización de adquisición de divisas) CADIVI requerirá de los Ministerios respectivos la certificación de insuficiencia o de no producción nacional.”, en el artículo 11 numerales 1 y 13 del Decreto No. 4.595 (G.O.R.B.V. No. 38.464 del 22-06-2006): “competencias del Ministerio del Poder Popular para las Industrias Ligeras y Comercio, base con la cual nace la **RESOLUCIÓN DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS LIGERAS Y COMERCIO No. 195 del 21-11-2006, publicada en la G.O.R.B.V. No. 38.577 del 05-12-2006,** y cuya justificación se puede graficar así:



El listado contenido en la Resolución antes mencionada, determina los bienes de capital y sus partes (3.621 en total), utilizados en los procesos industriales y agrícolas, materias primas e insumos, **NO PRODUCIDOS EN EL PAÍS**, los cuales **PUEDEN SER IMPORTADOS A NUESTRO PAÍS SIN NINGÚN OTRO REQUISITO QUE EL ESTABLECIDO EN EL**

**ARTÍCULO 12 DEL DECRETO 3679 -ARANCEL DE ADUANAS- (G.O.R.B.V. 5744-E del 28-06-2005) BAJO LA FIGURA DE RÉGIMEN LEGAL** (de requerirse), por lo que las solicitudes ante CADIVI se seguirán haciendo normalmente ante el operador cambiario autorizado quien otorgará la A.A.D. en un plazo máximo de 48 horas.

**Ahora bien, ¿Qué PASA CON LOS BIENES NO INCLUIDOS EN EL LISTADO DE LA RESOLUCIÓN No. 195 citada?.**

Por simple interpretación aquel bien no contenido en el listado es considerado **“NO PRIORITARIO”** y por lo tanto se activa el mecanismo de **requisito previo** para el otorgamiento de Autorización de Adquisición de Divisas. Este requisito previo es el **CERTIFICADO DE NO PRODUCCIÓN O DE PRODUCCIÓN**

**INSUFICIENTE**, otorgado por el **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS INDUSTRIAS LIGERAS Y COMERCIO**, el cual previa **SOLICITUD MOTIVADA** se pronunciará (en un tiempo estimado de 25 días hábiles).

Por supuesto que ese pronunciamiento será **PREVIA EVALUACIÓN DE LAS NECESIDADES Y REQUERIMIENTOS EN MATERIA DE PRODUCCIÓN, ASÍ COMO DE LA EXISTENCIA DE PRODUCTOS DE IGUAL O SIMILAR CARACTERÍSTICA DENTRO DE LA OFERTA NACIONAL.**

En otro sentido, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 38.608, fue publicada la Resolución No. 004, del Ministerio del Poder Popular para la Alimentación, contentiva de un listado de 323 Códigos Arancelarios (bienes y productos de uso agroalimentario) que “NO REQUIEREN CERTIFICADO DE NO PRODUCCIÓN Ó PRODUCCIÓN INSUFICIENTE”.

### **Esto nos obliga a concluir lo siguiente:**

- 1.- Todos los productos se pueden importar, es decir no hay prohibición de importación por esta vía, por cuanto se utiliza para ello el Arancel de Aduanas.
- 2.- Sólo se pueden importar vía CADIVI los productos incluidos en el listado de la Resolución No. 195.
- 3.- Se agregan a estos productos los autorizados para el Sector Agroalimentario.
- 4.- La A.A.D. de los productos no incluidos en el listado señalado será emitida por CADIVI (en un tiempo prudencial).

- 5.- La solicitud de A.A.D. ante CADIVI debe estar acompañada de la proforma y del Certificado otorgado por MILCO (en un tiempo prudencial).
- 6.- Siempre queda la oportunidad de la revisión periódica que debe dar el Poder Ejecutivo al listado con miras a ampliar o reducir el universo de productos prioritarios.
- 7.- La Resolución No. 195 está vigente a partir del 05-12-2006.

### **En cuanto a la SOLICITUD ANTE MILCO:**

Este es un trámite adicional que debe iniciarse con la conformación de un expediente particular para cada solicitud, que debe incluir una **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS** lo suficientemente amplia, clara, concisa y que justifique el pronunciamiento favorable del órgano respectivo.

Finalmente, la Resolución No. 195 **DEROGA** los listados anteriores según se puede evidenciar con el color verde en el listado de la **página 5.**



**Como siempre queremos señalar a todos nuestros clientes, allegados y lectores de este boletín que estamos a su entera disposición para los trámites que el nuevo esquema cambiario presente. En este sentido apoyaremos sus solicitudes ante el MILCO y el proceso posterior ante CADIVI.**

**Igualmente de ser necesario el análisis de un caso en particular y preparar el dictámen respectivo formulando las recomendaciones del caso no dude en consultarnos**

**Unidad de Aduanas y Control Cambiario  
Aduanas-Régimen Cambiario-Outsourcing Cambiario-  
Certificados, Permisos, Registros, Inscripciones para Importadores y Exportadores  
ADUANERA CANTÁBRICO, C.A. - AGENCIA DE ADUANAS AUTORIZADA.**



*Cordialmente les extendemos una invitación para que conozcan en Caracas “Bichi Bar-Restaurant”, en la Avenida Francisco de Miranda, Torre Europa (Local del Antiguo Tambo)*

